

# Conozca los Datos acerca de la Carga Pública

## Beneficios públicos, inmigración y su familia

Las noticias sobre las modificaciones en las normas propuestas relacionadas con el uso de los beneficios públicos y las solicitudes de inmigración hacen que muchos inmigrantes y sus familias estén preocupados por acceder a los programas de ayuda social, tales como el Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP) (cupones de alimentos), el Plan de Salud de Oregon (Oregon Health Plan) y mucho más.

La Carga Pública no se aplica a muchos beneficios y a muchas categorías de inmigrantes. No renuncie a los beneficios fundamentales que su familia necesita, como la asistencia alimentaria y la atención médica, por rumores y miedo. Infórmese para que pueda tomar la decisión correcta para usted y su familia.

### Datos Breves sobre la Propuesta de Modificar la Carga Pública:

#### 1. La Carga Pública no se aplica a todos.

Obtenga información sobre cómo la regla se aplica a usted.

#### 2. No renuncie a los servicios que su familia necesita, debido al miedo. Infórmese antes de tomar decisiones.

#### 3. Usted no está solo.

Los abogados expertos en inmigración, los proveedores de servicios legales y los colaboradores de la comunidad están a su disposición para responder sus preguntas y tomar la mejor decisión para su familia:

- Póngase en contacto con un abogado experto en inmigración para consultarle sobre las opciones de inmigración y los beneficios públicos. Busque asistencia legal en [oregonimmigrationresource.org/resources/](http://oregonimmigrationresource.org/resources/).
- Llame a la línea directa de beneficios públicos de Oregon para consultarle sobre los beneficios y la inscripción:  
1-800-520-5292.

#### 4. La norma propuesta no se aplicaría retroactivamente.

Cuando y siempre que se convierta en una política real, las familias todavía tendrán tiempo suficiente, para hacer la elección correcta por sus seres queridos. Mientras tanto, puede hacer que su voz se escuche a través del proceso de comentarios públicos de la propuesta.

### ¿Qué es la «Carga Pública» y qué es lo que podría modificar?

**Carga Pública** es el término utilizado por los funcionarios de inmigración para referirse a las personas que dependen principalmente de la asistencia monetaria del gobierno, como por ejemplo la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF, por sus siglas en inglés), para subsistir. Ser una «Carga Pública» puede afectar la elegibilidad de una persona para obtener la tarjeta verde o la visa.

**Según las normas vigentes, solo estos beneficios pueden dar lugar a una determinación de Carga Pública.**

- Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI, por sus siglas en inglés)
- Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
- Cuidados prolongados en una institución financiada por el gobierno

**El gobierno federal** propone una modificación en la definición de Carga Pública, que generaría consecuencias migratorias para algunas personas que acceden al Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (SNAP), el Plan de Salud de Oregon (Oregon Health Plan, OHP) y otros servicios. Esta modificación podría afectar a muchas familias que buscan la residencia, pero sigue siendo solo una propuesta. Obtenga más información sobre la propuesta en: [protectingimmigrantfamilies.org](http://protectingimmigrantfamilies.org).

## Lo que usted debe saber:

**Las normas aún no se han modificado** para aquellos que soliciten las tarjetas verdes, quienes tendrán la entrevista de residencia en los EE. UU. La mayoría de los beneficios públicos (como la atención médica, la asistencia alimentaria, la Asistencia para Mujeres, Bebés y Niños [Women, Infants and Children, WIC, por sus siglas en inglés], la asistencia habitacional y muchos más) NO cuentan hoy en día como Carga Pública. Se aplican diferentes normas a quienes buscan una visa fuera de los EE. UU. Hable con un abogado experto en inmigración, para obtener más información.

**Las norma de la Carga Pública NO se aplica a muchos tipos de inmigrantes.** Los refugiados, titulares de tarjetas verdes, sobrevivientes de ciertos delitos y otros inmigrantes, están exentos de las normas sobre la Carga Pública, independientemente de las modificaciones propuestas. Consulte a continuación la lista completa de las categorías exentas.

**Esta lista de inmigrantes NO está sujeta a las normas de la Carga Pública.**

*Estas categorías están exentas de las pruebas de la Carga Pública, según la ley y continuarán estando exentas en virtud de cualquier norma nueva.*

- Refugiados y asilados
- Titulares de tarjetas verdes, que soliciten la ciudadanía de los EE. UU
- Ciertas personas en libertad condicional en los EE. UU.
- Solicitantes de la Ley de Violencia contra la Mujer (Violence Against Women Act, VAWA, por sus siglas en inglés)
- Inmigrantes amerasiáticos
- Militares del servicio activo o miembros de la reserva, sus cónyuges e hijos
- Titulares de visas T o U (sobrevivientes de la trata, la violencia doméstica u otros delitos)
- Inmigrantes menores especiales
- Inmigrantes cubanos, nicaragüenses o haitianos
- Solicitantes del registro (en los Estados Unidos antes de 1972)
- Algunos niños inmigrantes admitidos en los EE. UU. para adopción

## Lo que usted puede hacer:

**No renuncie a los beneficios que su familia necesita debido a rumores o miedo.** Las nuevas normas aún no están en vigencia y es posible que no le afecten. Obtenga asesoramiento para que pueda tomar la decisión correcta para usted y su familia.

**Manténgase informado y hable sobre los cambios verdaderos.** Si las normas sí se modifican, usted tendrá tiempo de actuar antes de que las nuevas normas entren en vigencia. Siga [oregonimmigrationresource.org](https://oregonimmigrationresource.org) y [protectingimmigrantfamilies.org](https://protectingimmigrantfamilies.org) por las últimas noticias y para hacer que se escuche su voz.

**Busque un abogado experto en inmigración:** [oregonimmigrationresource.org/resources/](https://oregonimmigrationresource.org/resources/)  
**Llame a la línea directa de beneficios públicos de Oregón:** 1-800-520-5292.